



Dirección de Protección Ambiental  
y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO No. DPADS/1027/2017

FOLIO No. 1091/2017

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
Y A SU ENTORNO ECOLÓGICO  
VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**C. JOSÉ DE JESÚS ÁVILA HERNÁNDEZ**  
APODERADO LEGAL  
RESTAURANTES TOKS S.A. DE C.V.  
AV. JUAN ESTRADA TORRE Mz. 2 Lt. CC 2021  
COLONIA 1ro. DE MAYO  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO  
**PRESENTE**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en atención al escrito con fecha 21 de julio de 2017, donde solicita la renovación de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico para el establecimiento denominado **RESTAURANTE TOKS DEPORTIVA**, ubicado en Avenida Juan Estrada Torre Mz. 2 Lt. CC 2021, Col. 1ro de Mayo, Centro, Tabasco, cuyo apoderado legal es José de Jesús Ávila Hernández con domicilio para recibir y oír notificaciones en Avenida Juan Estrada Torre Mz. 2 Lt. CC 2021, Colonia 1ro de Mayo, Centro, Tabasco, C.P. 86190. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, le informo lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Con base en el artículo 29 Fracción XXXIX y Artículo 94 ter de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, artículo 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; artículo 7, 40, 41, 42, 43 y 91 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

**SEGUNDO.** Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha 29 de agosto de 2017, solicitud para la expedición de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico para el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE TOKS DEPORTIVA**, con domicilio en Avenida Juan Estrada Torre Mz. 2 Lt. CC 2021, Colonia 1ro de Mayo, Centro, Tabasco, C.P. 86190.

**TERCERO.** Que el promovente presentó documentación y fotografías evidenciando el cumplimiento a Términos y Condicionantes de Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico previa en documento de solicitud de renovación de la misma.

**CUARTO.** Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento comercial Restaurante Toks Deportiva consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad brindar servicio de alimentos preparados a la venta al público.
2. Para alcanzar sus objetivos, las actividades se desarrollan en una superficie de 300.76 m<sup>2</sup> distribuidos en área de comensales (mesas), área de cocina y área de sanitarios.

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx

1/5

Para un mejor municipio



3. La descripción de las operaciones y procesos a desarrollar son y se describen a continuación:

**Área comercial**

Se cuenta con mesas distribuidas adecuadamente. En esta área se brinda servicio de alimentos preparados a clientes. Se generan Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e orgánicos).

**Área de producción**

Esta área se encarga de la preparación de alimentos y ensamblado de Platillo. Los alimentos se someten a un procedimiento mecánico como picado, mezclado, entre otros; fisicoquímico como calor húmedo o seco, de fritura, enfriamiento o congelación para su consumo. Se generan Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos) y de Manejo Especial (Aceite Vegetal Usado).

**Almacenamiento**

El almacenamiento de materia prima depende del tipo de producto que se recibe (percedero y no percedero). El área de producción cuenta con bodegas, cámaras de congelación y refrigeración.

**Lavado y desinfección de Frutas y Verduras**

Proceso de desinfección con productos biodegradables.

**Mesa Fría**

Elaboración de alimentos frescos y en frío (ensalada, plato de fruta, etc.)

**Mesa Caliente**

Esta área cuenta con campanas y ductos de extracción. La empresa cuenta con un programa de limpieza en ductos de extracción para evitar que se acumulen grasas. También se cuenta con un sistema automático de sistema contra incendio (trampa contra incendio).

**Fuente de Sodas**

Preparación de jugos, naranjadas, limonadas, malteadas, etc. Con generación de Residuos Orgánicos.

**Tablajería**

Preparación y cortes de carnes, generación de Residuos Orgánicos.

**Lava loza**

Toda la loza es sometida a lavado y desinfección en un equipo denominado (máquina lava loza). Este equipo utiliza agua caliente y químicos.

**Cuarto de Bombas**

Se tienen áreas de servicio para suministrar agua caliente. Se cuenta con calentador de agua ubicado en cuarto de bombas. Toda el agua utilizada para la preparación de alimentos tiene un tratamiento de purificación, el cual consta de filtros.

**Cuarto de Basura**

Todos los residuos generados durante la preparación y servicio de alimentos son almacenados temporalmente en recipientes de plástico y son depositados en el cuarto de basura. Los residuos orgánicos e inorgánicos (residuos de alimentos, lata, vidrio, etc.) son recolectados por una empresa



## Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

privada, mientras que la recolección de aceite vegetal usado lo realiza la empresa Biofuels de México, S.A. de C.V.

### **Planta de Emergencia y Transformador**

La planta de emergencia funcionará toda vez que en las instalaciones no se cuente con energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad. Esta planta de emergencia funciona con diesel, el cual se almacena en un tanque con capacidad de 200 L.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable se otorga la siguiente **RENOVACIÓN de CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y A SU ENTORNO ECOLÓGICO** a favor de **RESTAURANTE TOKS DEPORTIVA**, ubicado en Avenida Juan Estrada Torre Mz. 2 Lt. CC 2021, Col. 1ro de Mayo, Centro, Tabasco, cuya actividad principal es brindar servicio de alimentos preparados a la venta al público, bajo los siguientes:

### **TÉRMINOS**

**PRIMERO.** La presente resolución valida la Constancia de no Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico en la etapa de operación del periodo 2017 y tiene una vigencia de un año a partir de su recepción.

**SEGUNDO.** El promovente reconoce y acepta que en apego a los Artículos 7, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

**TERCERO.** La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, en las Normas Ambientales Estatales que al efecto expidan y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes

### **CONDICIONANTES**

1. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el Artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, en materia de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
2. Deberá implementar contenedores de residuos sólidos urbanos dispuestos en el establecimiento, para uso de los comensales, haciendo la separación entre orgánicos e inorgánicos, debidamente tapados y rotulados.
3. Conforme lo señalado en el Artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PEBD), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, aceite vegetal usado, etc.) desde la fuente, con finalidad de facilitar su reúso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas, debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante la operación del establecimiento. Los contenedores de residuos deberán tener una capacidad de 60 litros como mínimo.

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (995) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx

3/5

Para un mejor municipio



## Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

4. En apego al Artículo 179 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
5. El promovente deberá implementar tapas en los contenedores existentes para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separados en: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores ni el uso indiscriminado de los mismos, desvirtuando la separación de residuos en las áreas de producción, mesa fría, mesa caliente y tabajería.
6. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos. En el caso del manejo de las aguas resultantes del lavado de los utensilios de cocina y trastes se deberá continuar con la procuración de la recolección y mantenimiento de las trampas de grasas que evite la disposición de las mismas en el sistema de alcantarillado municipal. Deberá de igual modo establecer una bitácora de mantenimiento debidamente foliada y con el sello de la prestadora del servicio que certifique la recolección de la misma.
7. Deberá solicitar, como resultado del contrato establecido con la empresa que les proporciona el servicio de recolección de los residuos generados, tanto sólidos urbanos como de manejo especial; manifiestos de recolección debidamente foliados y con el sello de la compañía recolectora.
8. El promovente deberá continuar con el seguimiento de una bitácora de limpieza y mantenimiento a campana extractora de vapores resultantes de las actividades de la estufa y/o asadores.
9. No deberá rebasar los límites máximos permisibles de emisión de ruido conforme la NOM-081-SEMARNAT-1994.

**CUARTO.** El promovente, deberá solicitar la renovación de la presente Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico con una anticipación de 30 días antes de su vencimiento presentando las evidencias documentales y fotográficas correspondientes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitidos en la presente.

**QUINTO.** C. José de Jesús Ávila Hernández, apoderado legal de **RESTAURANTE TOKS DEPORTIVA**, será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

**SEXTO.** En caso que las obras y actividades del establecimiento pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el local donde se desarrollará y en su área de influencia la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las obras o actividades para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o

Av. Paseo Tabasco 1401.  
Tabasco 2000.  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx

45

Para un mejor municipio



Centro  
somos todos  
MAYORÍA ABSOLUTA 2016-2018

## Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 148 de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

**SÉPTIMO.** Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el establecimiento y presentarla para su renovación.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 94 ter.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES  
DIRECTOR

C.C.P. ARCHIVO

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.  
Tel. 01 (995) 10 32 32  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

5/5

Para un mejor municipio



Dirección de Protección Ambiental  
y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO No. DPADS/1028/2017

FOLIO No. 1092/2017

**ASUNTO:** CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
Y A SU ENTORNO ECOLÓGICO  
VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**C. JOSÉ DE JESÚS ÁVILA HERNÁNDEZ**  
APODERADO LEGAL  
RESTAURANTES TOKS S.A. DE C.V.  
Av. PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO S/N  
COLONIA TABASCO 2000  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO  
**PRESENTE**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en atención al escrito con fecha 21 de julio de 2017, donde solicita la renovación de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico para el establecimiento denominado **RESTAURANTE TOKS USUMACINTA** ubicado en Avenida prolongación de 27 de Febrero s/n, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, cuyo apoderado legal es José de Jesús Ávila Hernández con el mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, le informo lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Con base en el artículo 29 Fracción XXXIX y Artículo 94 ter de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, artículo 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; artículo 7, 40, 41, 42, 43 y 91 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

**SEGUNDO.** Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha 29 de agosto de 2017, solicitud para la expedición de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico para el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE TOKS USUMACINTA** ubicado en Avenida prolongación de 27 de Febrero s/n, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.

**TERCERO.** Que el promovente presentó documentación y fotografías evidenciando el cumplimiento a Términos y Condicionantes de Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico previa en documento de solicitud de renovación de la misma.

**CUARTO.** Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento comercial Restaurante Toks Usumacinta consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad brindar servicio de alimentos preparados a la venta al público.
2. Para alcanzar sus objetivos, las actividades se desarrollan en una superficie de 226.00 m<sup>2</sup> distribuidos en área de comensales (mesas), área de cocina y área de sanitarios.

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx



Para un mejor municipio

2017



3. La descripción de las operaciones y procesos a desarrollar se describen a continuación:

**Área comercial**

Se cuenta con mesas distribuidas adecuadamente. En esta área se brinda servicio de alimentos preparados a clientes. Se generan Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e orgánicos).

**Área de producción**

Esta área se encarga de la preparación de alimentos y ensamblado de Platillo. Los alimentos se someten a un procedimiento mecánico como picado, mezclado, entre otros; fisicoquímico como calor húmedo o seco, de fritura, enfriamiento o congelación para su consumo. Se generan Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos) y de Manejo Especial (Aceite Vegetal Usado).

**Almacenamiento**

El almacenamiento de materia prima depende del tipo de producto que se recibe (perecedero y no perecedero). El área de producción cuenta con bodegas, cámaras de congelación y refrigeración.

**Lavado y desinfección de Frutas y Verduras**

Proceso de desinfección con productos biodegradables.

**Mesa Fría**

Elaboración de alimentos frescos y en frío (ensalada, plato de fruta, etc.)

**Mesa Caliente**

Esta área cuenta con campanas y ductos de extracción. La empresa cuenta con un programa de limpieza en ductos de extracción para evitar que se acumulen grasas. También se cuenta con un sistema automático de sistema contra incendio (trampa contra incendio).

**Fuente de Sodas**

Preparación de jugos, naranjadas, limonadas, malteadas, etc. Con generación de Residuos Orgánicos.

**Tablajería**

Preparación y cortes de carnes, generación de Residuos Orgánicos.

**Lava loza**

Toda la loza es sometida a lavado y desinfección en un equipo denominado (máquina lava loza). Este equipo utiliza agua caliente y químicos.

**Cuarto de Bombas**

Se tienen áreas de servicio para suministrar agua caliente. Se cuenta con calentador de agua ubicado en cuarto de bombas. Toda el agua utilizada para la preparación de alimentos tiene un tratamiento de purificación, el cual consta de filtros.

**Cuarto de Basura**

Todos los residuos generados durante la preparación y servicio de alimentos son almacenados temporalmente en recipientes de plástico y son depositados en el cuarto de basura. Los residuos



## Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

orgánicos e inorgánicos (residuos de alimentos, lata, vidrio, etc.) son recolectados por una empresa privada, mientras que la recolección de aceite vegetal usado lo realiza la empresa Biofuels de México, S.A. de C.V.

### **Planta de Emergencia y Transformador**

La planta de emergencia funcionará toda vez que en las instalaciones no se cuente con energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad. Esta planta de emergencia funciona con diesel, el cual se almacena en un tanque con capacidad de 200 L.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable se otorga la siguiente **RENOVACIÓN de CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y A SU ENTORNO ECOLÓGICO** a favor de **RESTAURANTE TOKS USUMACINTA** ubicado en Avenida prolongación de 27 de Febrero s/n, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, cuya actividad principal es brindar servicio de alimentos preparados a la venta al público, bajo los siguientes:

### **TÉRMINOS**

**PRIMERO.** La presente resolución valida la Constancia de no Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico en la etapa de operación del periodo 2017 y tiene una vigencia de un año a partir de su recepción.

**SEGUNDO.** El promovente reconoce y acepta que en apego a los Artículos 7, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

**TERCERO.** La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, en las Normas Ambientales Estatales que al efecto expidan y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes

### **CONDICIONANTES**

1. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el Artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, en materia de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
2. Deberá implementar contenedores de residuos sólidos urbanos dispuestos en el establecimiento, para uso de los comensales, haciendo la separación entre orgánicos e inorgánicos, debidamente tapados y rotulados.
3. Conforme lo señalado en el Artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PEBD), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, aceite vegetal usado, etc.) desde la fuente, con finalidad de facilitar su reúso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas, debidamente rotulados y separados, ubicados

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel 01 (993) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx



Para un mejor municipio





Dirección de Protección Ambiental  
y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante la operación del establecimiento. Los contenedores de residuos deberán tener una capacidad de 60 litros como mínimo.

4. En apego al Artículo 179 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
5. El promovente deberá implementar tapas en los contenedores existentes para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separados en: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores ni el uso indiscriminado de los mismos, desvirtuando la separación de residuos en las áreas de producción, mesa fría, mesa caliente y tabajería.
6. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos. En el caso del manejo de las aguas resultantes del lavado de los utensilios de cocina y trastes se deberá continuar con la procuración de la recolección y mantenimiento de las trampas de grasas que evite la disposición de las mismas en el sistema de alcantarillado municipal. Deberá de igual modo establecer una bitácora de mantenimiento debidamente foliada y con el sello de la prestadora del servicio que certifique la recolección de la misma.
7. Deberá solicitar, como resultado del contrato establecido con la empresa que les proporciona el servicio de recolección de los residuos generados, tanto sólidos urbanos como de manejo especial; manifiestos de recolección debidamente foliados y con el sello de la compañía recolectora.
8. El promovente deberá continuar con el seguimiento de una bitácora de limpieza y mantenimiento a campana extractora de vapores resultantes de las actividades de la estufa y/o asadores.
9. No deberá rebasar los límites máximos permisibles de emisión de ruido conforme la NOM-081-SEMARNAT-1994.

**CUARTO.** El promovente, deberá solicitar la renovación de la presente Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico con una anticipación de 30 días antes de su vencimiento presentando las evidencias documentales y fotográficas correspondientes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitidos en la presente.

**QUINTO.** C. José de Jesús Ávila Hernández, apoderado legal de **RESTAURANTE TOKS USUMACINTA**, será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

**SEXTO.** En caso que las obras y actividades del establecimiento pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el local donde se desarrollará y en su área

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel 01 (993) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx

4/5

Para un mejor municipio



## Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

de influencia la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las obras o actividades para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 148 de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

**SÉPTIMO.** Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el establecimiento y presentarla para su renovación.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 94 ter.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES  
DIRECTOR

C.C.P. ARCHIVO

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 29000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

5/5

Para un mejor municipio



Dirección de Protección Ambiental  
y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO No. DPADS/1029/2017

FOLIO No. 1093/2017

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
Y A SU ENTORNO ECOLÓGICO  
VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**C. JOSÉ DE JESÚS ÁVILA HERNÁNDEZ**  
APODERADO LEGAL  
RESTAURANTES TOKS S.A. DE C.V.  
CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CÁMARA No. 1020  
LOCAL H Y H1, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ  
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO  
**P R E S E N T E**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en atención al escrito con fecha 21 de julio de 2017, donde solicita la renovación de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico para el establecimiento denominado **RESTAURANTE TOKS SENDERO** ubicado en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara en la Colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco, cuyo apoderado legal es José de Jesús Ávila Hernández con el mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, le informo lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Con base en el artículo 29 Fracción XXXIX y Artículo 94 ter de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, artículo 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; artículo 7, 40, 41, 42, 43 y 91 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

**SEGUNDO.** Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha 29 de agosto de 2017, solicitud para la expedición de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico para el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE TOKS SENDERO** ubicado en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara en la Colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco.

**TERCERO.** Que el promovente presentó documentación y fotografías evidenciando el cumplimiento a Términos y Condicionantes de Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico previa en documento de solicitud de renovación de la misma.

**CUARTO.** Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento comercial Restaurante Toks Sendero consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad brindar servicio de alimentos preparados a la venta al público.
2. Para alcanzar sus objetivos, las actividades se desarrollan en una superficie de 702.36 m<sup>2</sup> distribuidos en área de comensales (mesas), área de cocina y área de sanitarios.

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx

1/5

Para un mejor municipio



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento

## Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### 3. La descripción de las operaciones y procesos a desarrollar se describen a continuación:

#### **Área comercial**

Se cuenta con mesas distribuidas adecuadamente. En esta área se brinda servicio de alimentos preparados a clientes. Se generan Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e orgánicos).

#### **Área de producción**

Esta área se encarga de la preparación de alimentos y ensamblado de Platillo. Los alimentos se someten a un procedimiento mecánico como picado, mezclado, entre otros; fisicoquímico como calor húmedo o seco, de fritura, enfriamiento o congelación para su consumo. Se generan Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos) y de Manejo Especial (Aceite Vegetal Usado).

#### **Almacenamiento**

El almacenamiento de materia prima depende del tipo de producto que se recibe (perecedero y no perecedero). El área de producción cuenta con bodegas, cámaras de congelación y refrigeración.

#### **Lavado y desinfección de Frutas y Verduras**

Proceso de desinfección con productos biodegradables.

#### **Mesa Fría**

Elaboración de alimentos frescos y en frío (ensalada, plato de fruta, etc.)

#### **Mesa Caliente**

Esta área cuenta con campanas y ductos de extracción. La empresa cuenta con un programa de limpieza en ductos de extracción para evitar que se acumulen grasas. También se cuenta con un sistema automático de sistema contra incendio (trampa contra incendio).

#### **Fuente de Sodas**

Preparación de jugos, naranjadas, limonadas, malteadas, etc. Con generación de Residuos Orgánicos.

#### **Tablajería**

Preparación y cortes de carnes, generación de Residuos Orgánicos.

#### **Lava loza**

Toda la loza es sometida a lavado y desinfección en un equipo denominado (máquina lava loza). Este equipo utiliza agua caliente y químicos.

#### **Cuarto de Bombas**

Se tienen áreas de servicio para suministrar agua caliente. Se cuenta con calentador de agua ubicado en cuarto de bombas. Toda el agua utilizada para la preparación de alimentos tiene un tratamiento de purificación, el cual consta de filtros.

#### **Cuarto de Basura**

Todos los residuos generados durante la preparación y servicio de alimentos son almacenados temporalmente en recipientes de plástico y son depositados en el cuarto de basura. Los residuos

Av. Poseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (995) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx

2/5

Para un mejor municipio



## Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

orgánicos e inorgánicos (residuos de alimentos, lata, vidrio, etc.) son recolectados por una empresa privada, mientras que la recolección de aceite vegetal usado lo realiza la empresa Biofuels de México, S.A. de C.V.

### **Planta de Emergencia y Transformador**

La planta de emergencia funcionará toda vez que en las instalaciones no se cuente con energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad. Esta planta de emergencia funciona con diesel, el cual se almacena en un tanque con capacidad de 200 L.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable se otorga la siguiente **RENOVACIÓN de CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y A SU ENTORNO ECOLÓGICO** a favor de **RESTAURANTE TOKS SENDERO** ubicado en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara en la Colonia José María Pino Suárez, Villahermosa, Centro, Tabasco, cuya actividad principal es brindar servicio de alimentos preparados a la venta al público, bajo los siguientes:

### **TÉRMINOS**

**PRIMERO.** La presente resolución valida la Constancia de no Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico en la etapa de operación del periodo 2017 y tiene una vigencia de un año a partir de su recepción.

**SEGUNDO.** El promovente reconoce y acepta que en apego a los Artículos 7, 109, 110 y 111 del Reglamento de la Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

**TERCERO.** La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, en las Normas Ambientales Estatales que al efecto expidan y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes

### **CONDICIONANTES**

1. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el Artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, en materia de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
2. Deberá implementar contenedores de residuos sólidos urbanos dispuestos en el establecimiento, para uso de los comensales, haciendo la separación entre orgánicos e inorgánicos, debidamente tapados y rotulados.
3. Conforme lo señalado en el Artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PEBD), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, aceite vegetal usado, etc.) desde la fuente, con finalidad de facilitar su reúso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas, debidamente rotulados y separados, ubicados

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx

3/5

Para un mejor municipio



Dirección de Protección Ambiental  
y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante la operación del establecimiento. Los contenedores de residuos deberán tener una capacidad de 60 litros como mínimo.

4. En apego al Artículo 179 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
5. El promovente deberá implementar tapas en los contenedores existentes para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separados en: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores ni el uso indiscriminado de los mismos, desvirtuando la separación de residuos en las áreas de producción, mesa fría, mesa caliente y tabajería.
6. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos. En el caso del manejo de las aguas resultantes del lavado de los utensilios de cocina y trastes se deberá continuar con la procuración de la recolección y mantenimiento de las trampas de grasas que evite la disposición de las mismas en el sistema de alcantarillado municipal. Deberá de igual modo establecer una bitácora de mantenimiento debidamente foliada y con el sello de la prestadora del servicio que certifique la recolección de la misma.
7. Deberá solicitar, como resultado del contrato establecido con la empresa que les proporciona el servicio de recolección de los residuos generados, tanto sólidos urbanos como de manejo especial; manifiestos de recolección debidamente foliados y con el sello de la compañía recolectora.
8. El promovente deberá continuar con el seguimiento de una bitácora de limpieza y mantenimiento a campana extractora de vapores resultantes de las actividades de la estufa y/o asadores.
9. No deberá rebasar los límites máximos permisibles de emisión de ruido conforme la NOM-081-SEMARNAT-1994.

**CUARTO.** El promovente, deberá solicitar la renovación de la presente Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico con una anticipación de 30 días antes de su vencimiento presentando las evidencias documentales y fotográficas correspondientes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitidos en la presente.

**QUINTO.** C. José de Jesús Ávila Hernández, apoderado legal de **RESTAURANTE TOKS SENDERO**, será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

**SEXTO.** En caso que las obras y actividades del establecimiento pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el local donde se desarrollará y en su área

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx

4/5

Para un mejor municipio



Dirección de Protección Ambiental  
y Desarrollo Sustentable

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

de influencia la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las obras o actividades para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 148 de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

**SÉPTIMO.** Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el establecimiento y presentarla para su renovación.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 94 ter.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES  
DIRECTOR

C.C.P. ARCHIVO

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 7000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

55

Para un mejor municipio